

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 085 DE 27 DE FEBRERO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	452-2023
Acto Administrativo Fallo N° 3723-2025 PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ	"Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
Término Recursos	Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión
Notificado:	PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ C.CY/O NIT : 79938351
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 27/02/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 05/03/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO.
RESOLUCIÓN DE FALLO NO. 3723 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026.****ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No.452-2023.**

<<Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada en contra del señor (a) **PABLO EMILIO ARIZA MENESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 11252753 y el señor **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79938351 y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002>>

En Bogotá D.C., a los **(19) días del mes de febrero de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 55, 124, 135, 136 y 153 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 672 de 2018, el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y la Resolución 92955 de 2024 (Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: El día 02 de abril de 2023, se impuso la orden de comparendo No. 110010000000 37674965, al señor **EDWAR YOBANNY VARELA RAMOS** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **79770550** en calidad de **INFRACTOR**, por incurrir en la infracción C. 35 “No realizar la revisión técnico mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico- mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo ser· inmovilizado.” Que las observaciones de la casilla No. 17 de la orden de comparendo menciona: “Lit. B # 3 - *No Aplica Reporte de análisis de misiones número 4334 – 10513 vehículo rechazado por condiciones inseguras de operación visibles o sonoras con presencia de humo azul concepto elaborado por la ingeniera Diana Milena Vargas torres*”.

SEGUNDO: El día 03 de abril de 2023, se procedió a la entrega del vehículo de placa SOC843, mediante acta de entrega PROVISIONAL No. **452 - 2023**, al señor(a) **EDWAR YOBANNY VARELA RAMOS** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **79770550** en calidad de **INFRACTOR** del vehículo de placas SOC843, de igual manera en dicho trámite se evidencia que se comprometió a subsanar la falta que generó la infracción y correspondiente inmovilización consistente en: “*llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARÍA DE AMBIENTE en la calle 17 No. 132 – 18 INT 25*”, razón por la cual se suscribió compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

TERCERO. Que mediante Resolución No. **3723 de 02 de julio de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra del señor **PABLO EMILIO ARIZA MENESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** y el señor **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351** en calidad de **PROPIETARIOS** del vehículo de placas **SOC843** para la época de los hechos, en atención al presunto

incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **452-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución en mención, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

QUINTO: Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que del señor **PABLO EMILIO ARIZA MENESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** y el señor **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351** en calidad de PROPIETARIOS del vehículo de placas **SOC843**, NO presentaron escrito de descargos dentro del término otorgado para ello, ni tampoco elevaron solicitudes probatorias.

SEXTO: A través de auto de fecha **06 de noviembre de 2025**, el Despacho dio cierre al término de descargos y al debate probatorio; actuación que fue notificada al señor **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351**, por medio del aviso No.783 del 21 de noviembre de 2023, fijado el día 21/11/2025 y desfijado el 27/11/2025. Por su parte al señor **PABLO EMILIO ARIZA MENESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** mediante el aviso **No.375 del 26 de enero de 2026**, entregado el día 29 de enero de la misma calenda.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se dio traslado por el término de diez **(10) días hábiles** al investigado(a), contados a partir del día siguiente que dio inicio al término probatorio, para que por escrito presentara los alegatos de conclusión.

OCTAVO: El señor(a) **PABLO EMILIO ARIZA MENESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** y **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351**, dentro del término concedido no presentaron alegatos de conclusión.

II.- DE LAS PRUEBAS.

Teniendo en cuenta que artículo 162 del Código Nacional de Tránsito Terrestre permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en su articulado pueda remitirse a aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba del Código General del Proceso, (Artículos 164 y S.S.).

Bajo dichas premisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **06/11/2025**, procedió a decretar Pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

- *Documentales:*

1. HISTORICO DE CONSULTA ORFEO.

Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **452-2023**, correspondiente en llevar el vehículo a un taller especializado y presentarlo ante la secretaria distrital de ambiente. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 79770550 Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-04-03 Hasta: 2024-04-03

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 11252753 Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-04-03 Hasta: 2024-04-03

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202261201490512	11-04-2023 09:10 AM	2022421130001000001E	SOLICITUD DE COPIA DE COMPARENDO 11001000000035605443	Derechos de Petición	Ciudadano	PABLO EMILIO ARIZA MENESES	3
202361202314702	01-08-2023 10:01 AM	2022421130001000001E	DERECHO DE PETICION.	No definido	Ciudadano	PABLO EMILIO ARIZA MENESES	
202361202314702	01-08-2023 10:01 AM	2022421130001000001E	DERECHO DE PETICION.	No definido	Ciudadano	PABLO EMILIO ARIZA MENESES	

Mostrando 1 a 3 de 3 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 79938351 Expediente:

Buscar Por: **DATOS DEL CONTRATO** Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-04-03 Hasta: 2024-04-03

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar | 10 | entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202342109818431	24-08-2023 10:29 PM		COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de vehículo inmovilizado definitivo	Ciudadano	PABLO ALEXANDER ARIZA	PABLO ALEXANDER ARIZA PABLO ALEXANDER ARIZA	
202342109883631	29-08-2023 03:28 AM	20234211400060000002E	COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023	Resolución Entrega de vehículo inmovilizado definitivo	Ciudadano	PABLO ALEXANDER ARIZA	PABLO ALEXANDER ARIZA PABLO ALEXANDER ARIZA	

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por:

Búsqueda General
 Buscar Ciudadanos
 Buscar en Entidades
 Buscar en Empresas
 Buscar Funcionarios

Buscar Placa
 Buscar Licencia
 Buscar Comparendo
 Código de Comparendo

Buscar en Radicados de:
 Medio de Recepción:

Desde:
 Hasta:

Dependencia Actual:

Mostrar | 10 | entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

(2) **HISTÓRICO DE CONSULTA REALIZADA EN EL RUNT-PROPIETARIO:** A través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. **452 del 3 de abril de 2023**. Así mismo como también verificar el estado actual del vehículo y si este fue objeto de desintegración. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Consulta automotor

Placa del vehículo: SOC843 Procedencia: Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	11252753	PABLO EMILIO ARIZA MENESES	ACTIVO	PROPIO	16/10/2001		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	79938351	PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ	ACTIVO	PROPIO	16/10/2001		Ver detalle

Conforme a lo anterior, se permite afirmar sin equívoco alguno que el **PROPIETARIO(S)** del rodante incumplió el compromiso pactado el día **03 de abril de 2023**; conducta que se enmarca en lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

(3) Respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA para el vehículo de placas SOC843.

Se consideró como conducente, pertinente y útil la consulta realizada a la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA mediante correo electrónico, con el fin de verificar si el vehículo de placas **SOC843**, fue llevado a revisión de emisión de gases dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **452 del 03 de abril de 2023**, consulta que se ordena y se decreta como prueba procediendo a incorporarla al expediente por ser conducente, pertinente y útil:



DIANA JEISED ROMERO GUAUTA

para RONALD, mi

mié, 15 oct, 11:18 (hace 12 días)



Buenos días

En atención a la solicitud y una vez revisada la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el vehículo de placa **SOC843** NO se tiene registro de prueba de subsanación con concepto **APROBADO**.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Así las cosas, se concluye que el accionar de los señores **PABLO EMILIO ARIZA MENESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** y **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351**, en calidad de **PROPIETARIO(S)** del rodante de placas: **SOC843** para la época de los hechos se enmarca en el incumplimiento al compromiso suscrito en el acta No. **452 del 3 de ABRIL de 2023** y da lugar a la aplicación de la sanción consagrada en Artículo 125 Parágrafo 3 inciso final de la Ley 769 de 2002 CNTT.

Téngase claro que este Despacho siempre ha estado atento en garantizar al investigado el Derecho al debido proceso, defensa y contradicción, sin embargo, no hubo pronunciamiento alguno por parte del investigado, demostrando su desinterés dentro del mismo.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

III.- RESUELVE.

PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No. **452-2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, imponer a los señores **PABLO EMILIO ARIZA MENESES** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** y **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351**, en calidad de PROPIETARIO(A) del rodante de placas: **SOC843** para la época de los hechos, la sanción que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV del año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361810242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaria Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT**, equivalentes a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. Registrar en el SICON como DEFINITIVA la entrega de patios del rodante de placas: **SOC843**, a nombre de los señores **PABLO EMILIO ARIZA MENESES identificado(a)** con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** y el señor **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** para la época de los hechos.

CUARTO. NOTIFICAR a los señores **PABLO EMILIO ARIZA MENESES identificado(a)** con Cedula de Ciudadanía No. **11252753** y **PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **79938351**, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

QUINTO. Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SEXTO: Una vez en firme la presente decisión, envíese a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Rafael Mendoza Cuello – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

Propietario 1:



Consulta información en línea

Resultado búsqueda

Consulta automotor

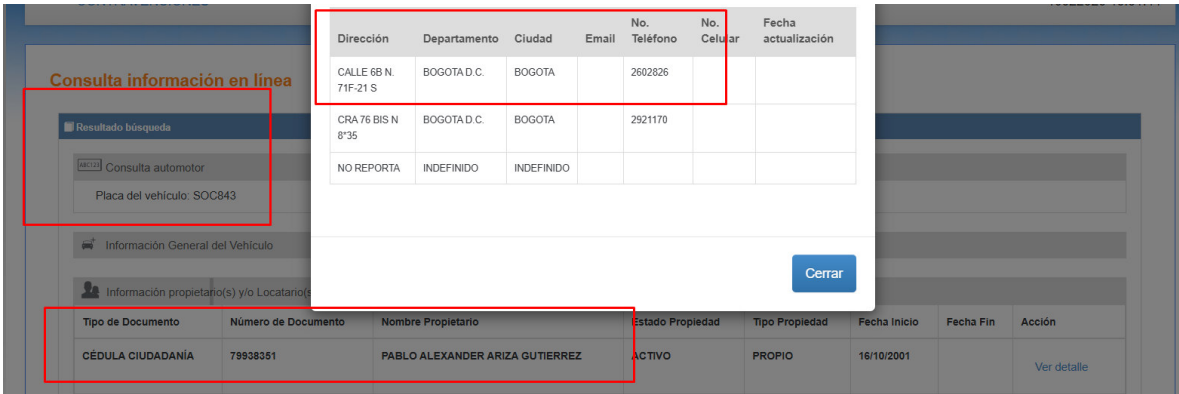
Placa del vehículo: SOC843

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	Teléfono	Celular	actualización
CLL 6B # 71F-21	INDEFINIDO	INDEFINIDO	artur2006@hotmail.com	2602826	3108116783	
CRA 38 NRO 27 B 27 SUR LOS SAUCES	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	artur2006@hotmail.com	2020359	3108116783	
CALLE 6B N 71F-21 BT	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	artur2006@hotmail.com	2602826	3108116783	

Cerrar

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	79938351						Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	11252753	PABLO EMILIO ARIZA MENESES	ACTIVO	PROPIO	16/10/2001		Ver detalle

Propietario 2



Consulta información en línea

Resultado búsqueda

Consulta automotor

Placa del vehículo: SOC843

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CALLE 6B N. 71F-21 S	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ		2602826		
CRA 76 BIS N 8'35	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ		2921170		
NO REPORTA	INDEFINIDO	INDEFINIDO				

Cerrar

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	79938351	PABLO ALEXANDER ARIZA GUTIERREZ	ACTIVO	PROPIO	16/10/2001		Ver detalle